



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARCO ANTONIO MARBÁN GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO "EL ICATEGRO" Y POR OTRA PARTE SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO ARROYO MATUS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS -----

----- DECLARACIONES -----

--- I. DECLARA "EL ICATEGRO": -----

--- I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto Número 1264, de fecha 21 de septiembre de 2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero No. 76 Alcance

--- I.2.- Que la representación legal del Instituto recae en su Director General, el Maestro Marco Antonio Marbán Galván, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido con fecha 05 de diciembre de 2024, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, rubricado por la Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, la Dra. Anacleta López Vega y ratificado por la H. Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.-----

--- I.3.- Que el Mtro. Marco Antonio Marbán Galván, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero. -----

--- I.4.- Que tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las demandas del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo en los sectores productivo, gubernamental y social; así como coordinar programas de capacitación para personas sin empleo y con discapacidad. También se busca contribuir al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avances tecnológicos requeridos por los sectores productivo, gubernamental y social. Finalmente, se impulsará la conservación de las tradiciones, -----





las artesanías, la cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo, promoviendo su desarrollo. -----

--- I.5.- Que cuenta con una cobertura estatal que consta de nueve Unidades de Capacitación ubicadas en Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Taxco de Alarcón, Pungarabato, Ometepec, Olinalá, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Zihuatanejo de Azueta; seis acciones móviles: Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Coyuca de Benítez, San Marcos, Iguala de la Independencia y Técpán de Galeana. Y dos Acciones Extramuros: Marquelia y Tlapehuala.-----

--- I.6.- Que señala como su domicilio legal ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón, número 09, Colonia Temixco, C.P. 39089, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con números telefónicos 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZ0. -----

--- II. Declara “LA SECRETARÍA”: -----

--- II.1. . Que tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 8 y 43 de la Ley General de Protección Civil; 1, 22 A) fracción XIX y 41 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242 y 10 de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero. -----

II.2. Que, en su estructura funcional, “LA SECRETARÍA”, cuenta con un área administrativa de Protección Civil, en términos de los establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero. -----

II.3- Que, en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242 , tiene entre otras atribuciones: Proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de identificación de los riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado de Guerrero, así como del control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio de las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos en la materia. -----

II.4.- Que la prevención y atención de los desastres de origen natural y provocados por el hombre, es una prioridad de gestión integral de riesgos y Protección Civil, sin desatender las fases de auxilio y recuperación o vuelta a la normalidad de la población en caso de contingencia.

Lo anterior, permite sustentar la toma de decisiones en las acciones y mecanismos en materia de prevención para reducir los efectos principalmente de los fenómenos de origen natural: Geológicos (sismos, tsunamis, inestabilidad de suelos), Hidrometeorológicos (huracanes, inundaciones), Fenómenos antropogénicos: Socio-Organizativos entre otros, y con ello garantizar la integridad y salud de los ciudadanos del Estado de Guerrero.



----- II.5. Que el doctor DOCTOR ROBERTO ARROYO MATÚS, secretario de Gestión y Protección Civil del Estado de Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero **MAESTRA EVELIN CECIA SALGADO PINEDA** de fecha 15 de octubre de 2021. -----

II.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal. Ubicado e Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número colonia Villa Moderna C.P. 30070 Chilpancingo, Guerrero.

III.- Declaran "LAS PARTES": -----

III.1.- Que se reconocen mutuamente la Personalidad Jurídica con la que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción para la celebración del presente convenio, para todos los efectos legales que haya lugar. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente convenio. -----

--- III.2.- Que atendiendo a sus objetivos y funciones poseen intereses comunes en su labor institucional en el campo social. -----

--- III.3.- Que, con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones, mediante la formación de personal profesional, celebran el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las necesidades propias y los recursos disponibles de las partes. -----

--- III.4.- Convienen que las acciones de colaboración que se propone las partes reciprocamente se llevarán a cabo de acuerdo a la normatividad establecida en cada institución y bajo la programación establecida a consenso de ambas partes. -----

--- III.5.- Ambas instituciones están obligadas a hacer uso de sus imagotipos institucionales en todas las actividades que realicen en conjunto. -----

--- III.6.- Declaran las partes que no privan sobre las presentes bases de apoyo, el dolo, la mala fe y ningún vicio del consentimiento, motivo por el cual están de acuerdo en las siguientes: -----

----- C L Á U S U L A S -----

--- PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO - El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases de colaboración entre el "EL ICATEGRO" y " LA SECRETARIA ", con el fin de llevar a cabo actividades conjuntas orientadas a la implementación de acciones como impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo y con las necesidades del desarrollo Estatal y nacional; Promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación. -----

--- SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL ICATEGRO" -----

--- I.- "EL ICATEGRO" entregará a "LA SECRETARIA" la oferta educativa de cursos de capacitación, para ser difundido. En cuanto a cualquier otra actividad diferente que se requiera de "EL ICATEGRO", "LA SECRETARIA" tendrá que presentar por escrito una solicitud, con anticipación mínima de un mes a la fecha deseada, para su debida organización. -----



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

ICATEGRO

--- II.- "EL ICATEGRO" bajo su estricta responsabilidad y de conformidad a lo establecido en su Ley y Estatuto interno será quien designe al(la) instructor(a) correspondiente para impartir cada uno de los cursos que sean requeridos, y en el caso de que por alguna causa el(la) instructor(a) designado, no pudiera impartir el curso correspondiente, "EL ICATEGRO" se compromete a cubrir las clases con otro instructor(a) a efecto de evitar retrasos. -----

--- III. - "EL ICATEGRO" entregará a los (las) capacitados que terminen y aprueben el curso, una constancia con validez oficial que acredite los conocimientos, habilidades, destrezas y/o actitudes adquiridas, firmadas por el Director General de "EL ICATEGRO". -----

--- IV.- Facilitar las aulas o instalaciones que cumplan con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, sin costo alguno, en caso de contar con ellas. -----

--- TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA" -----

--- I.- "LA SECRETARÍA" Se compromete a dar las facilidades necesarias a los capacitandos para la inscripción a los cursos y la relación correspondiente de las personas que serán beneficiadas para tal efecto, con los requisitos de inscripción de los cursos solicitados (copia del acta de nacimiento, copia de la CURP, copia del comprobante de domicilio copia del comprobante del último grado de estudios en caso de contar con él y copia de la credencial de la institución). En el entendido que no se iniciará ningún curso que no cubra los requisitos mencionados. -----

--- II.- "LA SECRETARÍA" cede el acceso al personal de "ICATEGRO" a sus instalaciones, con la finalidad de promocionar de forma periódica los cursos de capacitación, aunados a los que desarrollemos "LAS PARTES". -----

--- III.- "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para que el personal adscrito a la dependencia participen en los eventos institucionales que "EL ICATEGRO" realice, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES". -----

--- IV.- "LA SECRETARÍA" en contraprestación por cada curso de capacitación, se compromete a realizar el pago puntual a "EL ICATEGRO" de la cantidad total acordada, de acuerdo con el número de capacitandos. En el caso de un curso de extensión, la cuota de recuperación será de entre \$100.00 a \$150.00 por constancia, dependiendo de la especialidad de la capacitación. Para los cursos derivados de programas especiales de capacitación, el pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en las reglas de operación correspondientes a dichos programas. El monto total acordado deberá ser pagado, preferentemente, una semana antes de la fecha de inicio de los cursos solicitados. En caso contrario, no será posible realizar los cursos en la fecha solicitada, tal como se especifica en el anexo. El pago se efectuará mediante depósito a la cuenta bancaria de BBVA S.A., número 0120296252, o por transferencia electrónica a la cuenta 012260001202962524, a nombre del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO. -----



Alfonso G. Alarcón #9, Col. Temixco, C.P. 39089,
Chilpancingo, Gro. dirección.general@icategro.edu.mx

Tel. (747) 123 4116 (Ext. 101)



--- CUARTA.- INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA.-----

--- "LAS PARTES" acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera: -----

--- 1.-Por parte de "EL ICATEGRO": Q.B.P. Lizeth Bianey Mora Soto, Directora de Técnico Académico y la Mtra. Solcamire Ruiz Catalán Directora de la Unidad de Capacitación Chilpancingo y quien le suceda en el cargo. -----

--- 2.-Por parte de "LA SECRETARÍA": al Lic. Ary Edain Bahena Mondragón, Encargado del Departamento de Grupos Voluntarios y Unidades Internas de Protección Civil. -----

--- QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN OPERATIVA.-----

--- 1.- Analizar las propuestas del programa objeto de este convenio. -----

--- 2.-Precisar las actividades a desarrollar, calendarios de trabajo y formas de evaluación. -----

--- 3.-Supervisar y evaluar parcialmente a su término, los programas aprobados a fin de ratificarlos o reestructurarlos. -----

--- SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado que el personal de "LAS PARTES" que participen en la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado; por tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, quien desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes. -----

--- SÉPTIMA. - ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIO. Las partes acuerdan que no asumirán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellos fenómenos meteorológicos, naturales o jurídicos que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, que no sean previsibles o evitables, particularmente en situaciones de paro de labores académicas y administrativas que imposibiliten el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos en el presente convenio. En caso de que se produzca una interrupción de las actividades, "LAS PARTES" se comprometen a reanudarlas de manera inmediata una vez que la causa de fuerza mayor haya cesado, en los términos y condiciones que se acuerden entre ellas. -----

--- OCTAVA. - AMIGABLE COMPOSICIÓN. - "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto, a la Interpretación, Aplicación, Formalización y Cumplimiento, será resuelto por ambas partes. -----

--- NOVENA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. - Para el caso de estimarse necesario, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar convenios modificatorios, siempre y cuando la propuesta se formule por escrito notificando con 30 días de anticipación para su análisis y en su





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

ICATEGRO

caso se proceda a su aprobación dentro del término antes señalado y su objeto se relacione con el presente Convenio. -----

--- **DÉCIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir del día de su firma y culminará el 30 de septiembre de 2027, dando aviso por escrito con por lo menos 30 días naturales de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando, las cuales se lograrán hasta su total finalización -----

--- Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad Chilpancingo, Guerrero a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. -----

POR "EL ICATEGRO"

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE GUERRERO

MTRO. MARCO ANTONIO MARBÁN GALVÁN
DIRECTOR GENERAL



POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
**INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARIO DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

ICATEGRO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE GUERRERO

MTRA. SOLCAMIRE RUIZ CATALÁN.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
CAPACITACIÓN CHILPANCINGO

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
LIC. ARY EDAIN BAHENA MONDRAGÓN
DEPARTAMENTO DE GRUPOS VOLUNTARIOS
Y UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
GRUPOS VOLUNTARIOS Y UNIDADES
INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL



Alfonso G. Alarcón #9, Col. Temixco, C.P. 39089,
Chilpancingo, Gro. dirección.general@icategro.edu.mx

Tel. (747) 123 4116 (Ext. 101)



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

ACTA DE PROTESTA

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, en las instalaciones del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, siendo las diecisiete horas del día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, ante la **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, se hace constar que compareció el **MTRO. MARCO ANTONIO MARBÁN GALVÁN**, a quien con fundamento en el artículo 91 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 2, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, le fue conferido el nombramiento de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO** y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 numeral 1, fracción I de la citada Constitución, así como en términos del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Gobernadora Constitucional procedió a tomarle la protesta de Ley en la forma siguiente:

“MTRO. MARCO ANTONIO MARBÁN GALVÁN, ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR FIEL Y PATRÍÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EL ESTADO LE HA CONFERIDO?”.

Levantando la mano derecha, el servidor público contestó **“SÍ PROTESTO”**.

Y la C. Gobernadora Constitucional del Estado, repuso: **“SI NO LO HACE ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”**.

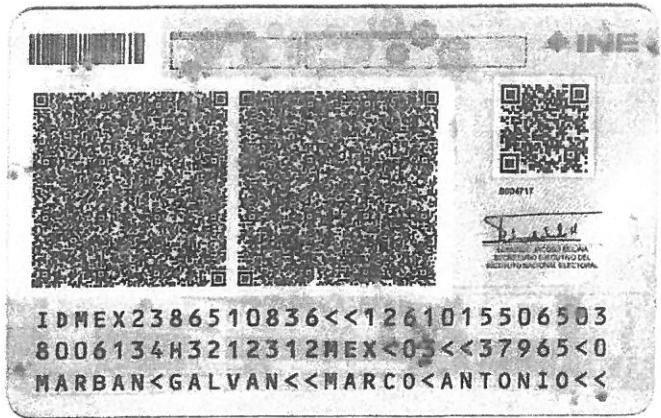
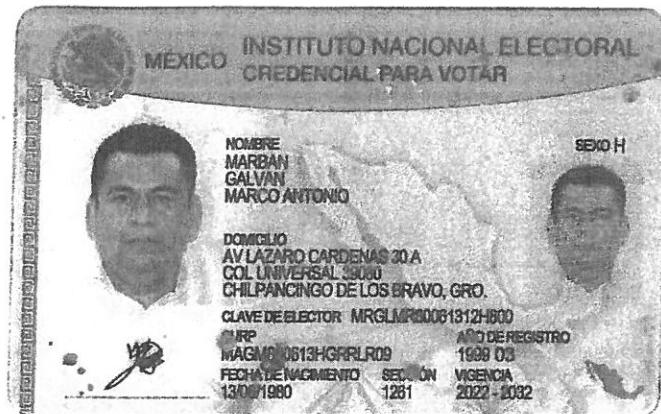
Con lo anterior, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día en que se actúa, se dio por terminado el acto de protesta de Ley, levantándose la presente acta y firmando para constancia quienes en ella intervinieron.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

EL OTORGANTE

MTRO. MARCO ANTONIO MARBÁN GALVÁN.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1921 - 2023

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de diciembre de 2024.

MTRO. MARCO ANTONIO MARBÁN GALVÁN
PRESENTE.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 2, 14, 18 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE GUERRERO

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, a los programas, normas, éticas, políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: no mentir, no robar y no traicionar al pueblo.

ATENTAMENTE
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
GUERRERO

DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO,
ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS
HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de octubre de 2021

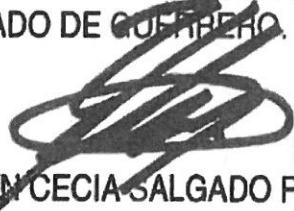
DR. ROBERTO ARROYO MATUS.
P R E S E N T E

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanen, a los programas, normas, éticas, políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: no mentir, no robar y no traicionar al pueblo.

A T E N T A M E N T E
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUERRERO.


MTRA. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA.